



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2553, DE 2025
CONVOCATORIA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
SECTORIALES Y EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS AÑO 2026**

SANTIAGO, 13/ 08/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02849/2025

VISTOS:

La Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Resoluciones Exentas N° J -0003, de 2019 y sus modificaciones, RA 125937/25/2023, N°2533 y N°2553, ambas de 2025, todas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; los Decretos Supremos N°80, de 2006 y N°82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; Memorándum N° 7360 de 2025 de la Jefa Subdepartamento de Herramientas y Programas; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 36 de 2024, y su modificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley N° 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
3. Que, el Director General de Promoción de Exportaciones, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega la anotada Ley N° 21.080, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.
4. Que, para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones silvoagropecuarias, PROCHILE aprobó por Resolución Exenta N° 2533, de 23 de julio de 2025, las bases para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones de dicha naturaleza, constituyéndose éstas en el marco regulador de las convocatorias que realice PROCHILE al efecto.
5. Que, las reseñadas bases generales establecen en la Sección 2: Bases Administrativas, numeral 1. Convocatoria a Concurso, que los proyectos que se presenten a la convocatoria realizada por PROCHILE, deben cumplir con los requerimientos establecidos en la misma convocatoria.
6. Que, por Resolución Exenta de PROCHILE N° 2553, de 23 de julio de 2025, se convocó a todos los interesados a presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias año 2026, estableciéndose las condiciones y requerimientos.
7. Que, se ha verificado por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, que debe modificarse la fecha de cierre de las postulaciones de la convocatoria debido a que se han presentado inconvenientes en la plataforma de postulación.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta de PROCHILE N° 2553, de 23 de julio de 2025, en su resuelto I. respecto a lo siguiente:

Donde dice:

Fecha y hora cierre de postulación de proyectos	14 de agosto de 2025, a las 17:00 horas
---	---

Debe decir:

Fecha y hora cierre de postulación de proyectos	19 de agosto de 2025, a las 17:00 horas
---	---

II.- DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta de PROCHILE N° 2553, de 23 de julio de 2025.

III.- PUBLÍQUESE la presente modificación de la convocatoria para presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias año 2026 en el sitio web www.prochile.gob.cl, en medios digitales de difusión y en diario digital o impreso de circulación nacional. Así como también, en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
Director
Dirección Administrativa

PVA/CSQ/MHP

Distribución:

DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SUBDEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25205413&hash=f44b6>

